

Proposiz^{on} de l^{os}
Caxillo-

con la maior reflexion; El Sr. D. Juan Lucas Caxillo
en su lugar Dijo: que en vista de los acuerdos, que se
han echo presentes a este Ayuntamiento, supliendo Cavildos p^{or}
todo genero de vices, se conforma el que dize en que vubris-
tan, y ve suplan a los Sr. D. Pedro Saabedia, Sr. Juan An-
tonio Hauarro, Sr. Bernardo Diqueleme, y Sr. Sebastian
de Bargas, por estar empleados en el D. servicio; ya los
Sr. D. Joseph Torres, y Sr. Juan. Rocamora ve ve suplan hasta
el dia de oy, en atenz^{on} a la buena fe con que estos dos Sr.
han estado, en medio de que oy no tienen ocupaz^{on} alguna en
la Junta de obras p^{or} cas^{os}, haun subsistiendo, pues haze mas tiempo
de dos años, que no ha ayido Junta alguna, y haunque oy se
hallan estos dos Sr.^{es} Comisarios de la Junta de ayuntamiento,
solo son las Juntas de parte de tarde, y si alguna ay por la
manana, es en dia, que no ay Ayuntamiento, a causa de no poder
hauer la vin asistencia del Cav. Correg^{idor}, y de los presentes Sr.
de Ayuntamiento; y esto ve verifica con no haver faltado a nin-
gun Cavildo el Cav. Correg^{idor} desde su ingreso, ni anteriorm^{te},
su Antezessor; pues si a los Cav. Capitulares, que tienen comi-
siones, y ve hallan dentro de esta Ciudad, se les hubieran
de suplar cavildos, llegaria el caso de no poderse celebrar p^{or}
falta de sujetos, y solo por el interez del honor, y utilidad, que
trae consigo la suerte de millones, asistirian; por lo que sup^{er}
a esta Ciu. se viva de acordarlo ay; y caso que no salga esta
suposiz^{on}. suplica se viva de darlo por testimonio, con in-
teracion de ella, y del acuerdo, que sobre ella vocalere =
El Sr. D. Joseph Torres en su lugar Dijo, que ayiendose ha-
llado en este Cavildo donde ve trataba de excluira, o admitir
a los Cav. Reg^{idores} en todas las suertes; y contemplandolos condignos
para obtenerlas, por el trabajo, cuidado, y fatigas en que han
deterperado los encargos de este Ayuntamiento, y aia razon
de